



Plan Incluyo

Curso 2023-2024

IES Jaime Ferrán

Aprobado por el Claustro de profesores el 27 de octubre de 2023 a través de la aprobación del PEC.

Aprobado por el Consejo Escolar el 30 de octubre de 2023 a través de la aprobación del PEC.

ÍNDICE

Índice	Pg. 1
1. Introducción	Pg. 2
2. Principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado	Pg. 3
3. Análisis del contexto y de la diversidad del alumnado	Pg. 4
4. Identificación y detección de barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado/Marco de actuación	Pg. 6
5. Determinación de necesidades educativas	Pg. 7
6. Medidas de Atención a las diferencias individuales del alumnado. Medidas educativas ordinarias y medidas educativas específicas	Pg. 8
7. Responsables de la implementación, seguimiento, evaluación y modificación de las medidas educativas	Pg. 22
8. Colaboración con otras instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro	Pg. 23
9. Elaboración, revisión y actualización del Plan Inluyo	Pg. 23

1. Introducción

El 24 de marzo de 2023 se publica el Decreto 23/2023 por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid. Hasta dicha fecha, **el Plan de Atención a la Diversidad**, incluido en el proyecto educativo conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, enmarcaba la atención a las diferencias individuales del alumnado en los centros educativos de la Comunidad de Madrid y contextualizaba lo dispuesto en numerosas normas, de diferente rango, dictadas al efecto. A partir de la aprobación de este decreto, **el Plan Incluyo lo sustituye** y pasa a enmarcar dichas actuaciones que respetarán, en todo caso, lo establecido en el citado decreto y en la normativa de inferior rango que no se oponga a él hasta nueva reglamentación.

Este decreto atiende a los requerimientos constitucionales y los derivados de la normativa básica, y pretende recoger en una única norma el régimen autonómico de la atención educativa a las diferencias individuales que hasta ahora se encontraba disperso en la normativa de ordenación académica de las diferentes enseñanzas y en otras disposiciones que abordan la cuestión.

Tal y como se indica en el artículo 34, punto 3, la elaboración del Plan Incluyo es responsabilidad del equipo directivo del centro que debe contar, de forma preferente, con el asesoramiento del orientador. Así, se empezó a construir el presente documento al comenzar el curso 2023/2024 y, de forma explícita, se incluyeron en la redacción del Proyecto Educativo de Centro, a modo de resumen, las principales líneas y medidas ordinarias y específicas adoptadas en este plan que, por otra lado, forma parte indisoluble del PEC, aunque se entregue para su supervisión por el Servicio de Inspección en archivo aparte. Tanto los órganos de coordinación pedagógica como los miembros del claustro y consejo escolar fueron informados de dichas líneas y medidas a través de la lectura del PEC y contaron con un plazo razonable para realizar las propuestas que consideraron oportunas sobre los distintos puntos de que consta el plan.

Con fecha 27 de octubre el claustro de profesores aprobó el Proyecto Educativo de Centro, lo que incluye también el presente escrito, y el lunes 30 de octubre lo hizo el consejo escolar. Aún así, nuestro Plan Incluyo continuará en proceso de elaboración todo este curso, ya que es un documento nuevo e irá necesitando de modificaciones a medida que transcurra el año y se vaya haciendo un seguimiento de su ajuste y validez para el alumnado al que va dirigido. De la forma en que esto se realizará se dará cuenta en el último punto de este texto.

Por todo lo expuesto anteriormente, y para que quede meridianamente claro, debemos volver a señalar que no es este un Plan definitivo y cerrado, sino más bien un documento de trabajo.

2. Principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado

Con el objeto de proporcionar una educación adecuada a todo el alumnado, la atención a las diferencias individuales debe constituir, en palabras del Decreto, el marco de referencia en todos los procesos de enseñanza aprendizaje. Así, se debe contemplar la diversidad del alumnado como principio y no como una medida que corresponda a las necesidades de unos pocos.

La atención educativa al alumnado se atenderá a los siguientes principios:

a) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.

b) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.

c) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.

e) Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.

f) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.

g) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.

h) Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.

i) Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.

j) Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.

k) Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.

l) Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.

m) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas y optimizar recursos.

n) Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

3. Análisis del contexto y de la diversidad del alumnado

Para poder cumplir y dar una respuesta adecuada a los principios relacionados en el apartado anterior, así como para el desarrollo de los siguientes puntos de este documento, se hace imprescindible realizar un análisis de la diversidad del alumnado escolarizado en el centro y, también, de las características del entorno cercano que contribuyen a esa diversidad. Tanto en el PEC, la PGA como en el PADO, e incluso en algunas de las programaciones didácticas, se realiza dicho análisis. El que figura aquí es un compendio de ellos y, creemos, es la versión más ajustada a la realidad de nuestra institución y sus alumnos.

El IES Jaime Ferrán se inauguró en 1968, lo que le hace el centro más antiguo de la Territorial, junto con el IES Gerardo Diego de Pozuelo. Cuenta con un nuevo edificio desde hace unos años, tras un convenio entre la Comunidad y el Ayuntamiento. Inicialmente cubrió la escolarización de toda la Sierra, desde Torrelodones hasta Navacerrada. Somos un Instituto público de Educación Secundaria Obligatoria bilingüe, y también de enseñanza postobligatoria, situado en la localidad madrileña de Collado Villalba, en la sierra de Guadarrama. Se trata en la actualidad de un municipio importante dentro de la provincia con un total de 64263 habitantes. El centro está situado próximo a otro instituto público y dos colegios concertados. El alumnado proviene mayoritariamente del centro del pueblo, alrededores del instituto y de otros municipios colindantes.

Collado Villalba cuenta con una gran cantidad de medios accesibles dada la buena comunicación con la capital de la provincia. Dispone de una amplia red de transporte que comunica el municipio con Madrid y con las localidades próximas, lo que facilita al alumnado y familias beneficiarse de los múltiples servicios culturales, formativos y de ocio que la región les ofrece.

El IES atiende a unos 1200 alumnos por la mañana y más de 350 en horario vespertino. Cuenta con los dos ciclos de la ESO, Bachillerato de Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología, Artes Plásticas y General. Tenemos, también, cuatro grupos en el programa de diversificación curricular en 3º y 4º de ESO y Ciclos de Formación Profesional pertenecientes a las familias de comercio y servicios a la comunidad. En un edificio próximo albergamos dos aulas ACE, una con el perfil de cocina y otra de electricidad. Además, por la tarde, se imparte en la modalidad a distancia el Bachillerato de Ciencias y Tecnológico y el de Sociales y Humanidades.

Nuestros alumnos proceden en la ESO principalmente de los cuatro colegios públicos adscritos antiguamente: el CEIP El Enebral, el CEIP Vázquez Díaz, el CEIP Cantos Altos y el CEIP Cañada Real. Los tres primeros son bilingües. En el Bachillerato recibimos un gran número de alumnos procedentes de los colegios concertados de la localidad, especialmente del Colegio Santa María de los Maristas, Nuestra Señora de la Almudena y Santísima Trinidad. En el Bachillerato de Artes y en los CCFF los alumnos proceden del ámbito más extenso de la comarca, como es lógico.

La distribución de grupos en el actual curso queda reflejada en la siguiente tabla:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)	
CURSO	GRUPOS
1º de ESO	4 grupos
2º de ESO	5 grupos
3º de ESO	5 grupos 2 grupo 1º diversificación curricular
4º de ESO	3 grupos 2 grupos 2º de diversificación curricular

BACHILLERATO	
CURSO	GRUPOS
1º Bachillerato	8 grupos
2º Bachillerato	8 grupos

FORMACIÓN PROFESIONAL	
CURSO	GRUPOS
1º de Ciclo formativo de Grado Medio en Comercio	2 grupos
2º de Ciclo Formativo de Grado Medio Comercio	2 grupos
1º de Ciclo formativo de grado superior	4 grupos
2º de Ciclo formativo de grado superior	4 grupos

La población extranjera, ha ido aumentando su presencia en los últimos años, contribuyendo a la evolución demográfica de la localidad. Proceden principalmente de Marruecos, Hispanoamérica y Europa del Este. El número de extranjeros en los primeros cursos de la ESO supera el 25%, disminuyendo luego poco a poco. Marroquíes y búlgaros son las dos nacionalidades con mayor

número de alumnos en nuestro centro. En los últimos años va incrementándose significativamente la incorporación de alumnos de otras nacionalidades como Rumanía, Venezuela y Colombia.

En cuanto al nivel socio-económico del alumnado podríamos decir que es variado, al igual que sus nacionalidades, predominando el medio-bajo, por lo que hay que estar atentos a la necesidad de dotar de ciertos recursos a estos chicos y chicas cuyas familias no pueden afrontar demasiados gastos extra, especialmente en lo referido a material informático y posibles actividades complementarias. El centro cuenta, con el fin de afrontar la situación expuesta, con una PSC que ayuda a los alumnos y familias que lo necesiten y los deriva a los Servicios Sociales del municipio. Este año contamos también con una trabajadora de la Unidad de Acompañamiento y Orientación que persigue fines similares con los alumnos más vulnerables.

Por otra parte, El centro es preferente para el alumnado con TGD, en concreto con Trastorno del Espectro Autista, y cuenta con un aula específica para la atención a este alumnado. Otros alumnos presentan distintas necesidades educativas (NEA, DEA/TDH, altas capacidades y compensación educativa) que se explicarán con más detenimiento en el apartado 5.

Lidiando con todos estos alumnos nos encontramos 104 profesores, cuatro administrativos, seis auxiliares de control, dos trabajadores pertenecientes al personal de limpieza y una contrata de limpieza por la tarde de treinta y cinco horas diarias, con la empresa BALIMA.

4. Identificación y detección de barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado/Marco de actuación

Se definen como barreras para el aprendizaje y la participación las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar. Pueden estar provocadas por:

- a) La cultura y tradición escolar (valores, creencias y actitudes negativas).
- b) Organización del centro (planificación de tiempos y espacios, coordinación y régimen de funcionamiento).
- c) Prácticas educativas que se generan en el aula (actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje, recursos didácticos, agrupamientos de alumnos, etc.).
- d) Condiciones individuales del alumno u otras circunstancias.

En el instituto, durante la etapa obligatoria, se juntan en la misma aula alumnos con diferencias significativas de nivel. La limitación de repeticiones, el origen geográfico distinto, la heterogeneidad de tradiciones culturales, los intereses culturales opuestos, la variedad de clases sociales y de sustratos culturales, explican los distintos niveles académicos dentro de un mismo grupo.

En estas condiciones, por más que se hable teóricamente de adaptaciones en los currícula, el proceso de enseñanza aprendizaje se evidencia complicado, cuando no imposible.

Resulta, en consecuencia, totalmente urgente y necesario aprovechar al máximo las posibilidades de apoyo educativo contempladas en nuestra legislación nacional y autonómica, especialmente en ésta última.

La prevención, detección e identificación de barreras forma parte de la función docente, al tener el profesorado asignada la responsabilidad de la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de

su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, y debe realizarse lo más temprano posible. Incumbe al centro en su conjunto y a cada profesor en particular. Se realiza en estrecha colaboración con las familias, con otros profesionales que participen en el proceso educativo y con el resto de servicios comunitarios del entorno. En la identificación de las barreras para el aprendizaje y la participación, los servicios y profesionales especializados en orientación participan con un criterio técnico y experto, en el ejercicio de las funciones asignadas.

En este marco, el IES Jaime Ferrán apuesta decididamente por lo que consideramos verdadera atención a la diversidad y enseñanza realista, enseñanza posible más allá de modas, al amparo de ciertas ideologías, a nuestro juicio demasiado interesadas y miopes.

Atender los niveles referidos implica construir grupos de apoyo que intenten enseñar desde la diversidad y consigan un enderezamiento y puesta al día de los niveles exigidos en la ESO. Con esta organización el alumno con bajos conocimientos y recursos intelectuales tiene una oportunidad de actualizarse en el seno de un pequeño grupo, y el alumno con nivel medio y alto no ve lastrado su progreso debido y justo, ante la imposible tarea del profesorado de atender a niveles tan desarmónicos.

Los grupos de apoyo ordinario tienen carácter organizativo y metodológico, van dirigidos a los alumnos de los cursos primero y segundo preferentemente, que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y que no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. Deberán permitir la recuperación de los hábitos y conocimientos no adquiridos.

Se intentará que no superen los 12-15 alumnos para realmente garantizar un seguimiento y atención personalizada. En 1º y 2º de la ESO uno de los cuatro grupos es mixto, si bien con muy pocos alumnos de Sección, y ninguno en 3º y 4º de la ESO. La organización de grupos puros de Sección o Programa o mixtos depende de la distribución numérica de los alumnos en estas modalidades más que en la búsqueda de un posible efecto pedagógico. La experiencia de años pasados nos indica que no se relaciona la calidad de un grupo con la pertenencia de alumnos a una de las dos modalidades, por lo que a priori no resulta productiva la formación de grupos mixtos, esto es alumnos de sección y programa en la misma aula.

5. Determinación de necesidades educativas

Las necesidades educativas del alumnado se determinan, con carácter general, tras la realización de una **evaluación psicopedagógica** que tiene como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también sirve para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Para su realización **se han tenido en cuenta las barreras identificadas**, tal y como consta en el punto 4 de este documento. Se considera fundamental la autorización y participación familiar a lo largo del proceso, así como la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del alumnado y en la vida escolar. La competencia y responsabilidad última de elaboración de la evaluación psicopedagógica se atribuye al profesorado de la especialidad de orientación educativa. Una vez finalizada la evaluación, se da copia del informe psicopedagógico a los padres o representantes legales del alumno.

Cuando las necesidades educativas no se han determinado tras la realización de una evaluación psicopedagógica sino que han resultado de otros procesos, el centro informa igualmente a los padres o representantes legales del alumnado sobre las medidas más adecuadas para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.

Como ya se señaló al hacer el análisis del contexto, el centro es preferente para el alumnado con TGD, en concreto con Trastorno del Espectro Autista, y cuenta con un aula específica para la atención a este alumnado. Tienen dificultades en la interacción social con iguales y en la organización y planificación de tareas y actividades. Esta aula tiene una ratio actualmente de **cinco alumnos** y es llevada por una maestra especialista en Pedagogía Terapéutica y una Técnico en Integración Social.

En la actualidad, y a la espera de varias **evaluaciones psicopedagógicas pendientes**, tenemos, como se indica en la tabla, el siguiente número de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, exceptuando a los alumnos con TEA de los que acabamos de dar cuenta. La tabla también muestra la distribución por necesidades concretas de estos alumnos:

	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	1º BACH	2º BACH	Grado medio	Grado superior
NEE	5	12	8	5	5	0	7	3
DEA/ TDAH	3	9	8	5	14	5	8	3
Altas Capacidades	1	1	0	0	2	1		
Compensación Educativa	15	6	24	12				

6. Medidas de Atención a las diferencias individuales del alumnado. Medidas educativas ordinarias y medidas educativas específicas

Abordamos en este capítulo el aspecto, quizás, más importante en la vida de un centro. En la organización de la atención a las diferencias individuales del alumnado, es donde un centro se la juega.

Con la aprobación en el año 90 del siglo pasado de la LOGSE, en nuestro sistema educativo se ha reglamentado una enseñanza única y obligatoria para todos, sin atender a preferencias o intereses profesionales de los alumnos, expulsando la formación profesional de la etapa obligatoria. Por desgracia, un porcentaje de la población nada desdeñable (en torno al 20% o 25%) ha evidenciado que se quedaba fuera de la intención de la ley, dado que acababan su edad obligatoria sin titular, o bien abandonaban con fracaso escolar el sistema educativo.

Gracias a la evaluación externa de nuestro sistema educativo -léase informe Pisa y otros-, nuestras autoridades educativas empezaron a caer en la cuenta a finales de los 90 que la filosofía de *café para todos* no funcionaba para nada en nuestro suelo patrio. La promoción automática y la falta de una oferta educativa paralela a la academicista ESO, llevó a nuestras autoridades a admitir la presencia de problemas importantes en un sistema educativo que se pensaba que podía ser la solución definitiva a la enseñanza por muchos años.

Los legítimos intereses del alumnado por la formación profesional se contemplaron en los llamados Programas de Garantía Social y en los Programas de Cualificación Profesional Inicial pasados o en la Formación Profesional Básica de ahora, pero con un carácter marcadamente escaso y marginal.

La heterogeneidad de niveles académicos, por otra parte, en el seno de una misma aula se intentó paliar con los famosos cuatro tipos de compensatoria, que alumbró la Comunidad de Madrid a partir de las meritorias propuestas de M^a Antonia Casanova. Precisamente a partir de esa propuesta, llevamos a cabo la organización de nuestra secundaria obligatoria, creando grupos homogéneos en los que se atiende con realismo el nivel de los alumnos más flojos académicamente.

La finalidad obvia es intentar que alumnos que en una clase ordinaria estarían segregados y estigmatizados por su bajo nivel, sin embargo, en una clase de compensatoria o de apoyo, puedan realizar un trabajo fructífero que les lleve a obtener el título de la ESO, al término de la etapa.

En el **presente curso**, 2023-2024 las medidas de atención a la diversidad para el alumnado de ESO se distribuyen de la siguiente manera:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
CURSO	MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
1º DE ESO	<p>Grupo de Desdoble</p> <p>Apoyo Educativo con Maestra PT</p> <p>Apoyo Educativo con Maestra AL</p>
2º de ESO	<p>Grupo de Desdoble</p> <p>Apoyo Educativo con Maestra PT</p>
	<p>Apoyo Educativo con Maestra AL</p>
3º de ESO	<p>1º de Diversificación Curricular</p> <p>Apoyo Educativo con Maestra PT</p>

	Apoyo Educativo con Maestra AL
4º de ESO	<p>2º de Diversificación Curricular</p> <p>Apoyo Educativo con Maestra PT</p> <p>Apoyo Educativo con Maestra AL</p>
Aula de Compensación Educativa (ACE)	<p>TALLERES: COCINA Y ELECTRICIDAD</p> <hr/> <p>2 grupos.</p>

Las principales medidas de atención a la diversidad se estructuran en los siguientes programas:

- Programa de atención a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo para alumnado con necesidades educativas especiales.
- Aula para apoyo intensivo, personalizado y especializado para **alumnos TEA** (Maestra PT y Técnico Educativo Integradora Social). Este año contamos con 5 alumnos: dos en 2ºESO, uno en 1º de diversificación curricular y dos en 3ºESO.
- Apoyo de especialista de Audición y Lenguaje para alumnos con dificultades de lenguaje.
- Programa de Diversificación Curricular en 3º y 4º de ESO
- Desdobles en 1º de ESO en las áreas de Lengua Castellana, Matemáticas, inglés, Biología y Geología y Geografía e Historia.
- Desdoble en 2º de ESO en las mismas asignaturas, exceptuando biología y geología, que se cambia por Física y Química.
- Los últimos dos años se ha contado, también, con una **Técnico Especialista III** que apoya a un alumno de FP con serias **dificultades motrices**.

6.1 Medidas Educativas Ordinarias

Las medidas educativas adoptadas en este apartado, de entre las reflejadas en el anterior y añadiendo al alumnado de FP y Bachillerato, responden a las instrucciones del Decreto 23/2023 que indica que los centros docentes podrán ordenar y disponer una organización de los espacios y los tiempos y decidir la metodología más adecuada para beneficio de todo el alumnado. La organización elegida posibilita el refuerzo o enriquecimiento del aprendizaje, de manera individual y grupal, con desdobles de grupos de alumnos, apoyos y agrupación de las materias en ámbitos. El profesorado adecua la programación de las enseñanzas impulsando distintas metodologías y promoviendo distintos agrupamientos dentro del aula a lo largo del curso. Así:

➤ 6.1.1 Mapa de apoyos. Desdobles

En 1º de la ESO contamos con cuatro grupos, uno puro de Sección –A-, y tres puros de Programa –B, C, D-. Organizamos un grupo de desdoble de 15 alumnos en 1º C-D. A las horas que el grupo base recibe instrucción en **Ciencias Sociales, Inglés, Lengua y Literatura Castellanas, Matemáticas**, el grupo de desdoble recibe estas materias en **ámbitos**. El grupo de alumnos NEE se ubica en 1º B -C y lo forman 10 alumnos. Reciben apoyo en Lengua y Literatura Castellana y Matemáticas.

Las materias objeto de apoyo, como es lógico, son aquellas que requieren de fundamentos sólidos para su aprovechamiento. En las otras disciplinas que completan el curso no parece tan urgente el refuerzo, dado su carácter, que tiende más a lo físico o sensible. En cualquier caso, las horas del cupo no nos permiten ir más allá.

La forma de encuadrar al alumno en el grupo ordinario o en el grupo de apoyo la basamos especialmente en la historia del alumnado en primaria. La entrevista con los tutores de 6º de primaria nos parece el método más seguro para obtener la información precisa para el establecimiento de los niveles de cada alumno y su posterior ubicación en el grupo preciso. Dicha información se complementa con la revisión del expediente académico y los resultados en las evaluaciones iniciales de comienzo de curso.

Los alumnos repetidores de 1º de ESO, que también se incorporan a estos grupos, se seleccionan a propuesta de la Junta de Evaluación del año anterior junto con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

Excepcionalmente, una vez empezado el curso, nos damos un mes (hasta la evaluación cero) para efectuar algún trasvase entre los grupos establecidos, si el juicio de los profesores sobre el rendimiento de algún alumno así lo aconseja.

En 2º de la ESO contamos con un grupo puro de Sección, uno mixto y tres grupos puros de Programa. El desdoble de compensatoria se realiza en 2º D-E. El apoyo para alumnos NEE en los grupos 2º C-E. En segundo el desdoble de compensatoria afecta a las mismas materias de primero más Física y Química, mientras que el apoyo a los alumnos NEE afecta solo a Lengua y Literatura Castellanas y a Matemáticas. El número de alumnos en estos refuerzos es el siguiente: 15 alumnos en Compensatoria y 10 alumnos NEE.

En 3º de la ESO, contamos también con seis grupos: uno de Sección (A), uno mixto (B), tres de programa (C, D, E) y un grupo (F) donde se ubican los dos grupos de Diversificación I. En 4ª ESO contamos con 4 grupos. En el D se ubican los dos grupos de Diversificación II.

En 2º de Bachillerato contamos con una quinta hora de profundización en Matemáticas II, Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales, Latín y Ciencias Generales, es decir las materias que cuentan doble para el acceso a la Universidad. Hemos decidido proseguir con este refuerzo iniciado el curso pasado, que tan excelente se tradujo en los muy buenos resultados de estas materias en la EVAU.

En la ESO se ocupa de las materias no superadas de cursos anteriores el profesor que imparte la misma asignatura en el curso presente. Si esta no se encontrara en el currículo del alumno, se ocupa el Jefe de Departamento, quien realiza convocatorias periódicas de los alumnos con materias pendientes, para realizar su seguimiento.

➤ 6.1.2 Programa de Diversificación Curricular

Este año, tal y como se prevé en el calendario de implantación de la nueva ley y como hemos señalado anteriormente, contamos, además de con el primer curso del programa (Diversificación I, 3º ESO), con el segundo, Diversificación II, 4º ESO. En ambos niveles se han formado dos grupos. Este programa es una medida más de las que se contemplan en este Plan Inluyo y, como se indica en el Decreto de currículo, puede ir acompañado de otras medidas de atención individualizada, además del agrupamiento en ámbitos característico de la diversificación curricular. La Programación de los Ámbitos, que elaboran los **profesores**, se incluye en la del **Departamento de Orientación**, responsable del citado Programa.

➤ 6.1.3 Programa Refuerza y Programa Proa

- Programa Refuerza: como en cursos anteriores, organizaremos cuatro grupos de compensatoria por la tarde: uno de 1º de la ESO, uno de 2º de la ESO, uno de 3ª de la ESO y uno de 4º de la ESO. Los alumnos integrantes de cada grupo durante dos días por la tarde repasan y afianzan los contenidos principales de Lengua y Literatura Castellana y de Matemáticas. Es gratuita la asistencia a estos grupos. Los alumnos son seleccionados por el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios. Se desarrolla desde enero a junio. Este programa resulta el complemento ideal de los grupos de apoyo de la ESO.

- Programa PROA. En él los alumnos de los cuatro cursos de la ESO vienen dos días -martes y jueves- por la tarde durante dos horas para realizar los deberes y estudiar. Les dirige un profesor o monitor. Se intenta que los monitores cubran las áreas de ciencias, letras e idiomas. Se empieza a primeros de noviembre y se termina a finales de mayo. Hemos organizado dos grupos: uno para 1º y 2º de ESO, y otro para 3º y 4º de ESO.

6.2 Medidas Educativas Específicas

Sin perjuicio de la aplicación de medidas educativas ordinarias a todo el alumnado, y en cumplimiento del Decreto que vertebra este Plan, hemos arbitrado una serie de medidas educativas específicas de aplicación al alumnado que requiere una atención diferente a la ordinaria por presentar:

- Necesidades educativas especiales.
- Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- Trastorno de atención.
- Trastorno de aprendizaje.
- Necesidades de compensación educativa.
- Altas capacidades intelectuales.
- Incorporación tardía al sistema educativo español.
- Otras condiciones personales o de historia escolar

Se relacionan a continuación las medidas adoptadas:

➤ **6.2.1 Medidas específicas de atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales.**

• **Adaptaciones curriculares**

Con el objeto de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado identificado con necesidades educativas especiales, los **profesores**, con el asesoramiento del **Departamento de Orientación**, adecuan o modifican los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes áreas, materias o ámbitos. Si las adaptaciones curriculares abarcan la programación de contenidos o criterios de evaluación de cursos anteriores se denominan **adaptaciones curriculares significativas**.

Se elabora una adaptación curricular por cada una de las áreas, materias o ámbitos que incluye las modificaciones oportunas y busca el máximo desarrollo posible de las competencias.

Las adaptaciones curriculares están orientadas a la consecución de los objetivos de la etapa y el perfil de salida de la Educación Secundaria Obligatoria y se incluyen en el DIAC de cada alumno .

• **Apoyo específico**

Se da un apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en los que se haya realizado una adaptación curricular significativa, cuando se considera necesario, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno, por parte del **profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje**, según conste en el dictamen de escolarización.

• **Medidas específicas de acceso al contexto escolar. Aula TGD-TEA**

Como ya señalamos anteriormente, nuestro instituto es un centro ordinario de atención preferente a alumnado con TGD, en este caso con TEA (artículo 15 de la Ley 1/2022 de 10 de febrero).

En el centro hay 5 alumnos con TGD que cuentan con informe favorable. De ellos se encargan una **Maestra especialista en PT** y una **Técnico de integración Social**.

1. Necesidades concretas del alumno TGD:

- Comunicación.
- Habilidades sociales.
- Utilización de la comunidad.
- Autorregulación.
- Habilidades académicas funcionales.

2. Objetivos generales. Habilidades adaptativas.

a) Comunicación:

- Desarrollar el conjunto de habilidades necesarias para comprender la información del entorno y expresarse.
- Comprender tanto las formas simbólicas como la palabra hablada o escrita, como símbolos, gráficos, lenguaje signado, etc.,
- Utilizar, si fuese necesario, sistemas aumentativos o alternativos de comunicación.

- Desarrollar la comprensión de formas no simbólicas como la expresión facial, el movimiento corporal, los gestos, etc.
- Desarrollar la capacidad de comprender el mundo emocional de los demás, expresar los propios sentimientos, etc.

b) Habilidades sociales:

- Desarrollar aquellas habilidades necesarias en el intercambio social con otras personas, tales como iniciar, mantener y finalizar una interacción con otros.
- Comprender las situaciones de interacción y responder adecuadamente.
- Reconocer sentimientos y estados de ánimo en sí mismo y en los demás.
- Desarrollar habilidades para regular la propia conducta en función de la conducta de los otros.
- Establecer distintos vínculos de relación, de amistad, amor, etc., mostrando un comportamiento social y afectivo adecuado a la situación.

c) Utilización de la Comunidad:

- Adquirir las habilidades necesarias para un uso autónomo y adecuado de los recursos de la comunidad. Los más comunes son el transporte, los medios de comunicación, la compra en tiendas, grandes almacenes y supermercados, etc., así como la utilización de consultas médicas y otros servicios públicos: escuela, biblioteca, espacios recreativos y de ocio, etc.
- Desarrollar las habilidades imprescindibles para desenvolverse con autonomía, mostrando un comportamiento adecuado en la comunidad,
- Expresar preferencias y necesidades.
- Desarrollar el intercambio social y la aplicación de algunas habilidades académicas funcionales en la comunidad

d) Autorregulación:

- Adquirir estrategias personales que son necesarias para desenvolverse con autonomía en muchas de las interacciones sociales.
- Buscar ayuda cuando se necesita.
- Resolver un problema conocido o novedoso.
- Escoger lo que prefiere.
- Controlar la propia conducta y planificar la acción, como es elegir entre varias cosas, iniciar actividades adecuadas a la situación, aprender y seguir un horario, acabar la tarea, expresar un deseo o interés.
- Desarrollar habilidades asertivas y de autodefensa como el decir no, rechazar, autoafirmarse, etc.

e) Habilidades académicas funcionales:

- Desarrollar las habilidades cognitivas de tipo general, que por su carácter funcional tienen aplicación en la vida práctica. Son el lenguaje, la escritura, la lectura, el uso práctico de conceptos matemáticos básicos, conocimiento del medio físico y social, etc.

3. Metodología concreta.

- *Ambiente altamente estructurado:*
- Espacio (pictos, fotos, claves, marcadores...)
- Tiempo (indicadores de cada actividad, agendas, señales auditivas, visuales...).
- *Sistema de comunicación con ayuda* (desarrollar al máximo las estrategias comunicativas y de comprensión social).
- *Enseñanza en contextos naturales y significativos:* La finalidad es generalizar las capacidades.
- Tamaño de letra 14 y a doble espacio preferiblemente (puede ser 1,5).

4. Intervención desde el aula TGD.

- Señalización.
- Sensibilización en las aulas. Informar a los profesores implicados.
- Anticipación: Calendario, agenda diaria, paneles de información, normas, secuencias de acción.
- Plan de acogida: desde mayo.
- Trabajo en talleres específicos de comunicación, habilidades sociales, conocimiento del entorno y autorregulación.
- Cuando sea necesario se realizan programas concretos temporales, derivados de las necesidades de los alumnos.
- Funciones del personal del aula TGD:
- María, integradora social.
- Paloma, PT, tutora del aula TGD.

5. Diariamente en el aula TGD:

- Agenda diaria y horario semanal. Calendario.
- Control de los alumnos en cada sesión o a primera hora, recreo y final de las clases.
- Además, trabajarán:
 - Cuenta atrás.
 - Paneles de elección
 - Normas
- Excursiones (aula TGD y aula de referencia).
- Tipos de materiales y adaptaciones de temas y exámenes.
- Los miércoles y jueves se realiza un proyecto de patios en el aula, donde se realizan juegos de mesa, talleres.

6. Evaluaciones.

- Aula TGD: Evaluación cualitativa.
- Profesores materias: Evaluación cuantitativa, si lleva ACI significativa según su ACI y se marcará que lleva adaptación significativa.

• Medidas específicas de acceso al contexto escolar por discapacidad motora.

En la actualidad contamos con una **Técnico Especialista III** que atiende y ayuda en sus desplazamientos por el centro y en el aula a un alumno de Ciclo Formativo de Grado Superior. Este alumno no requiere ningún otro tipo de apoyo.

- **Flexibilización de las enseñanzas**

En la enseñanza básica se podrá flexibilizar el tiempo de permanencia y prolongar un curso adicional la escolarización.

➤ **6.2.2 Medidas específicas de atención educativa al alumnado con necesidades educativas por altas capacidades intelectuales.**

Una de las “asignaturas pendientes” de los centros durante largo tiempo en lo referido a la Atención a la Diversidad es la detección temprana y el diseño de programas adecuados para **alumnos de altas capacidades**. En nuestro instituto cubrimos esta necesidad encargando, según los referidos planes, tareas extra y suficientemente significativas a los chicos y chicas que presentan estas características, pero carecemos de apoyos individualizados. La falta de personal nos lo impide, aunque, si se pide la valoración de un alumno, o ya se ha diagnosticado la circunstancia señalada, y resulta positiva, siempre se le puede recomendar la incorporación al **Programa de Enriquecimiento Curricular de la Comunidad de Madrid** con el fin de cubrir lo que nuestro programa de atención no alcanza a conseguir.

En cuanto a la **flexibilización** de las enseñanzas, que reduciría en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, no se ha aplicado, de momento. Aunque es una medida de las apuntadas en el Decreto como específica de atención al alumnado del que tratamos, no es menos cierto que su aplicación aumentaría la disincronía que experimentan estos chicos, no cumpliendo entonces con la segunda parte de la medida: “siempre que se prevea como la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización”. Aun así, la medida será tenida en cuenta si alguno de los alumnos la necesita.

De estas medidas son responsables el **Departamento de Orientación**, los **tutores** de los alumnos y el **equipo docente** del curso en el que estén ubicados.

➤ **6.2.3 Medidas específicas de atención educativa por integración tardía en el sistema educativo español**

Se considera que un alumno tiene necesidades de este tipo si, como consecuencia de su incorporación tardía, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma español, desfase curricular o ambas.

En el curso actual se trabaja en el centro con dos alumnos con desconocimiento del idioma dada la **inexistencia de aula de enlace**. Para cada uno de ellos se ha diseñado un plan individualizado que se refleja en la elaboración de adaptaciones curriculares metodológicas, de acceso al currículo, en realidad, y por lo tanto, no significativas. Además, se ha conseguido, como en cursos anteriores, el apoyo del SAI (programa institucional de la CAM) para promover su avance en castellanización. La persona encargada de esta tarea acude al centro los martes y trabaja tres horas con los alumnos.

Además de la persona del **SAI**, son responsables de las medidas adoptadas el **Departamento de Orientación** y los **profesores** del grupo

➤ **6.2.4 Medidas específicas de atención educativa por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje**

En este apartado se incluyen los alumnos, con dictamen facultativo y/o evaluación psicopedagógica, que presentan **TEL, TDA/TDAH, dislexia y/o discalculia**.

Además de las **medidas ordinarias** reflejadas en el primer apartado del punto 6, agrupamientos y desdobles, se aplican **medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación** (adaptaciones no significativas o metodológicas):

- Adaptación de los tiempos y formatos de las pruebas de evaluación.
- Uso de medios técnicos específicos y adecuación de espacios.

Estas medidas se hacen constar en un **documento individualizado**, según el formato que aporta la normativa en vigor, con las medidas adoptadas para responder a cada una de las necesidades educativas que se han determinado.

Son responsables de estas medidas los maestros con especialidad en **PT** y **AL**, además de los **profesores** de las diferentes áreas y materias.

➤ **6.2.5 Medidas específicas de atención educativa por necesidad de compensación educativa**

Se considera alumnado con necesidad de compensación educativa aquel que afronta barreras que limitan su aprendizaje y participación derivadas de factores sociales, culturales o étnicos.

- **Grupos o aulas de apoyo**

En los casos menos severos, las medidas específicas de atención educativa que utilizamos consisten en la creación de grupos de apoyo o aulas específicas de apoyo, que en realidad se contemplan también entre las medidas ordinarias descritas anteriormente, y que contribuyen a la inclusión e integración de este alumnado.

Son responsables de estas medidas los **profesores** de distintos departamentos, así como los maestros especialistas en **PT**.

- **Aula de Compensación Educativa (ACE). Programa institucional de la CAM**

En el año 2006, con el fin de regular las actuaciones de compensación educativa dirigidas a prevenir y compensar las desigualdades de acceso, permanencia y promoción del alumnado en el sistema educativo, se dicta la RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid y se concretan los distintos modelos organizativos en Educación Secundaria.

El IES Jaime Ferrán es el único instituto existente en la Dirección del Área Territorial de Madrid Oeste que cuenta con un recurso de compensatoria tipo E, Aula de Compensación Educativa (ACE).

- Un ACE es una medida extrema de compensatoria del sistema educativo, cuyo alumnado:
- Debe tener quince años para ingresar, es decir que es su último año de escolarización obligatoria.

- Ha de estar desescolarizado o en grave riesgo de abandono escolar por encontrarse en situación familiar y social desfavorecida.
- Ha de valorar negativamente el marco escolar, presentando serias dificultades de adaptación al mismo, distinguiéndose por mantener conductas disruptivas dentro del aula.
- Tiene un desfase curricular significativo, de dos cursos o más, en la mayoría de las áreas.

En nuestro ACE ofrecemos los perfiles profesionales que corresponden a los ámbitos prácticos de electricidad y cocina.

Nuestro objetivo primordial es conectar a los alumnos, de nuevo, con el sistema educativo para que mejoren y continúen su proceso formativo, antes de que se vean abocados sin remedio al trabajo precario o a la calle.

Pretendemos crear un ambiente válido y positivo, que se ve favorecido por ser grupos reducidos (no más de 15 alumnos/as por grupo), por lo que pueden recibir una atención y un seguimiento muy personalizado.

El referente de las programaciones y del conjunto de actividades didácticas que se desarrollen serán los objetivos generales de la etapa y, como objetivos más específicos, tendrán los siguientes:

Obtener niveles adecuados de socialización y convivencia.

Propiciar la madurez propia de la etapa evolutiva del alumnado.

Garantizar unos conocimientos y destrezas básicos que permitan el aprendizaje futuro de un oficio.

La incorporación de los alumnos a las ACEs de los IES y de los centros privados concertados será autorizada con carácter individual por la Dirección de Área Territorial correspondiente o, en su caso, por la Comisión Permanente de Escolarización a través de su presidente, a propuesta de la Subcomisión de Escolarización.

El alumno permanecerá matriculado en el centro educativo de procedencia hasta su admisión en el centro al que está adscrita el aula de compensación educativa.

El ACE está atendido por **tres maestros**, dos **profesores de formación profesional** de sectores singulares (cocina y electricidad) y un **profesor de Educación Física** que tiene incluidas las horas correspondientes en su horario semanal. Cuentan con el asesoramiento del **Departamento de Orientación**, desplazándose a este aula uno de sus profesionales un par de veces por semana.

➤ **6.2.6 Medidas específicas de atención educativa por condición personal de salud**

El alumnado al que se atiende en este apartado es aquel que afronta barreras que limitan su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias sobrevenidas relacionadas con la salud.

Además de las **medidas ordinarias** reflejadas en el primer apartado del punto 6, agrupamientos y desdobles, se aplican **medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación**:

- Adaptación de los tiempos y formatos de las pruebas de evaluación.
- Uso de medios técnicos específicos y adecuación de espacios.

Por otro lado, este alumnado puede ser atendido en las **Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros educativos terapéuticos o en su propio domicilio**. De estos últimos se encarga el SAED

y de los primeros el **personal de secundaria adscrito a las mencionadas aulas y centros**. Todos estos profesionales se coordinan, a través del **Departamento de Orientación**, con los **profesores** responsables de cada una de las áreas o materias en nuestro centro.

Siempre que sea posible, y a fin de cumplir con el principio de normalidad, se promoverá el **uso de los medios técnicos** que faciliten a los alumnos en esta situación la participación en las actividades y clases del propio instituto.

Es raro el curso en el que no tengamos que poner en práctica alguna de estas medidas, dado el número de alumnos matriculados en el centro. En el momento de redactar este documento no se refiere ningún caso, pero, sin duda, los tendremos a lo largo del año escolar.

➤ **6.2.7 Otras medidas o programas. Programa UAO (Programa institucional de la CAM)**

Este curso 2023-2024 vamos a contar en nuestro centro con el **Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas /sectores escolares y centros rurales agrupados**. Dicho Programa se enmarca en las políticas palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de la Unión Europea, concretamente en la palanca VII, referida a la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, se incluye el componente 21: Modernización y digitalización del sistema educativo, que desarrolla el programa de cooperación territorial de unidades de acompañamiento y orientación durante el periodo 2021-2024.

El personal que atienda las unidades es funcionario de carrera con destino en la Comunidad de Madrid perteneciente al cuerpo de profesores de educación secundaria. En concreto en la zona Oeste de la Comunidad de Madrid este curso se pone en marcha el Programa UAO con una Unidad para la etapa de enseñanza secundaria. La **profesional encargada**, con el rol de **Asesora Técnica Docente**, será Cristina Elola González que centrará su actuación en el **municipio de Collado Villalba** en dos centros que hemos presentado nuestro compromiso de participación: **IES Lázaro Cárdenas e IES Jaime Ferrán** a los que acudirá dos días a la semana respectivamente además de un día de sede con ubicación en la propia DAT y una tarde que podrá ser flexible con asistencia a la sede o centros según necesidades. Los días preferentes de atención para el **IES Jaime Ferrán serán los jueves y viernes**.

Los centros participantes contarán con el asesoramiento y apoyo de la Dirección General, del Servicio de la Unidad de Programas Educativos de las Direcciones de Área Territorial y del Servicio de Inspección Educativa.

El programa se plantea como una medida innovadora con una función específica: **acompañar la trayectoria educativa del alumnado más vulnerable de una zona o sector para prevenir fracasos y promover su aprendizaje y éxito escolar**.

En colaboración con los recursos educativos y psicopedagógicos de la zona, el programa tiene los siguientes **objetivos**:

- Prevenir el absentismo escolar mediante acciones coordinadas de acompañamiento.
- Contribuir a la reducción del abandono escolar antes de finalizar la educación secundaria postobligatoria mediante el diseño de propuestas formativas personalizadas y actividades de tutorización y orientación académico-profesional incardinadas en el contexto comunitario.

- Acompañar a las familias de este alumnado, ofreciéndoles habilidades y recursos para que puedan lograr una mejor comprensión y una mayor implicación en los procesos educativos de sus hijos.
- Fomentar la toma de decisiones educativas basadas en datos, y fortalecer las redes de colaboración entre los miembros y recursos de la comunidad educativa extensa.
- Complementar aquellas acciones, del programa de cooperación territorial PROA+ o de otros que existieran en la zona, específicamente dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa.

Las unidades de acompañamiento y orientación, en coordinación con el centro, los **tutores** y el **Departamento de Orientación**, procederán a identificar al alumnado destinatario del programa. El centro deberá establecer las medidas organizativas necesarias para que la **selección del alumnado acompañado** se realice adecuadamente. En este sentido, **ya se ha decidido que no podrán ser más de 15 los alumnos y familias seleccionados**.

El **alumnado beneficiario** del programa debe estar cursando ESO, Bachillerato, FPB o ciclos formativos de grado básico y grado medio y cumplir uno o varios de los siguientes **criterios**:

C.1.- Alumnado que, tras haber repetido como mínimo un curso, no ha alcanzado el nivel de competencia curricular esperado.

C.2.- Alumnado que por presentar dificultades de aprendizaje se encuentra en riesgo de repetición sin que esta haya llegado a producirse.

C.3.- Alumnado absentista que presenta desconexión de la escuela.

C.4.- Alumnado que manifiesta un claro deseo de abandono temprano del sistema educativo.

C.5.- Alumnado de escolarización tardía que presenta necesidades de adaptación a nuestro sistema educativo y/o desconocimiento del idioma o de la lengua de aprendizaje.

C.6.- Alumnado que presenta escasa motivación hacia el ámbito educativo y bajo rendimiento académico acumulando un desfase curricular que condiciona sus expectativas académicas.

C.7.- Alumnado que no tiene cubiertas unas condiciones mínimas de educabilidad: asistenciales, escolares o socioeducativas, susceptible de derivación a servicios sociales.

C.8.- Alumnado en situación de vulnerabilidad familiar asociada a factores sociales, económicos o geográficos (pertenencia a minorías étnicas y/o culturales, vivir en zonas vulnerables o entornos segregados, situaciones de desestructuración familiar, bajo nivel educativo de los padres que dificulta el seguimiento, entre otros).

C.9.- Alumnado con graves dificultades en su desarrollo personal que condicionen la convivencia, el rendimiento o la trayectoria académica.

Con el fin de planificar, aplicar y evaluar todas las actuaciones del programa en cada centro, será necesario constituir una **comisión de centro** que velará por el cumplimiento del compromiso de participación y estará compuesta por los siguientes miembros:

- El director del centro.
- El jefe de estudios.
- El jefe del departamento de orientación y un miembro más del mismo designado por el director.
- La persona de la unidad de acompañamiento y orientación que intervenga en el centro.

La comisión de centro tendrá las siguientes funciones:

- a) Incluir el programa en la Programación General Anual y en el funcionamiento ordinario del centro.
- b) Planificar las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del programa siguiendo las directrices de la comisión técnica de secundaria.
- c) Establecer los cauces para identificar, de forma coordinada y siguiendo el procedimiento que se indica en el apartado octavo, al alumnado beneficiario y para el desarrollo de las actuaciones de la UAO en el centro.
- d) Seguir las indicaciones expresas que se describen en el apartado noveno para realizar la correcta custodia de todos los documentos relativos a la intervención con cada alumno en el centro.
- e) Cumplir con la identificación del centro en cuanto que es beneficiario de actuaciones financiadas por fondos europeos.

Los intervinientes en el programa respetarán las prescripciones generales del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de **Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** en relación con los datos que obtengan con motivo de la elaboración y tramitación del correspondiente expediente.

Con el fin de facilitar la intervención de las unidades en los centros, los equipos directivos facilitarán un **espacio de trabajo estable al profesorado de las UAO que cuente con un armario o archivador con llave**.

La Comunidad Autónoma se compromete a custodiar y a facilitar al MEFP, en los plazos establecidos, la documentación e información necesaria para la justificación de los fondos recibidos en el marco del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia para la financiación de las actuaciones del programa. Se insiste en la **necesidad de custodiar todos los documentos relativos a la intervención en cada centro**, con cada alumno, tanto por las UAO como por la unidad de gestión, puesto que estos datos deben quedar registrados. Toda la documentación relativa al programa se alojará en **Cloud de Educamadrid**, en una estructura de carpetas compartidas a la que sólo tendrán acceso los perfiles determinados.

La UAO y en el caso de la zona Oeste, coordinadora unipersonal, estructurará su actividad a partir de una **programación anual** respecto de la zona geográfica. De igual forma, la evaluación del desarrollo del programa en cada zona geográfica quedará reflejada en una **memoria evaluativa** que además de completar la evaluación global de cómo ha funcionado el programa, en junio, los siguientes perfiles o beneficiarios del programa cumplimentarán unos cuestionarios que tienen como base los facilitados por el MEFP para la evaluación del programa durante el curso 2023-2024:

- Responsables de la gestión de las UAO de la Comunidad Autónoma.
- Cada una de las UAO creadas.
- El alumnado beneficiario.
- Las familias.

A continuación dejamos los enlaces a la Guía y Anexos a través de los cuales se vertebra la estructura y seguimiento de las diferentes actuaciones de este Programa:

[GUÍA](#) para el funcionamiento de las Unidades de Acompañamiento y Orientación (UAO) durante el curso 2023-2024.

- [Modelo base](#) .docx
- [Anexo II](#) .pdf -Información del centro.
- [Anexo III.a](#) .docx -Asistencia de las UAO a los centros de la zona geográfica.
- [Anexo III.b](#) .docx -Certificación de la dirección de los centros de asistencia mensual UAO.
- [Anexo IV.a](#) .pdf -Informe del equipo docente.
- [Anexo IV.b](#) .pdf -Informe del departamento de orientación.
- [Anexo V](#) .pdf -Derivación del alumno a la UAO.
- [Anexo VI](#) .pdf -Información a la familia o tutores legales y al alumno. Conformidad UAO.
- [Anexo VII](#) .pdf -Análisis de las derivaciones del alumnado de los centros de la zona por UAO.
- [Anexo VIII](#) .docx -Plan de acompañamiento personalizado.
- [Anexo IX](#) .pdf -Fin de la intervención de la UAO en el caso.

7. Responsables de la implementación, seguimiento, evaluación y modificación de las medidas educativas

A lo largo del documento **se ha ido dando cuenta de los responsables de la implementación de todas y cada una de las medidas educativas adoptadas** (profesores, orientadoras, maestras especialistas en PT y AL, Técnicos especialistas, equipo directivo y personal especializado ajeno a la plantilla). Entre sus **funciones**, además de las explicadas en los apartados correspondientes, están el **seguimiento** de las medidas, su **evaluación, modificación** y las **propuestas de mejora**.

Previamente, el profesorado, en el ejercicio de sus funciones, aplicará, concretará e incorporará a su planificación y práctica docente las medidas del Plan Incluyo, asegurando, con ello, la atención a las diferencias individuales de todo su alumnado.

En cualquier caso, toda la **comunidad educativa** debe estar involucrada en el proceso, incluyendo al personal no docente y a las familias, así como a los profesionales que no pertenecen a la plantilla del centro y que realizan alguna de las funciones previstas.

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
<p>Órganos de Gobierno Colegiados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejo Escolar, en el que están representados el personal docente, no docente, el personal de administración y servicios, las familias, los alumnos y el Ayuntamiento de Collado Villalba. • Claustro de profesores (personal docente) • Comisión de Coordinación Pedagógica (equipo directivo y jefes de departamento) • Departamentos didácticos y no didácticos
<p>Departamento de Orientación.</p> <p>Los componentes del departamento de orientación son: Orientadoras, Profesorado de apoyo a los ámbitos del Programa de Diversificación (lingüístico y científico tecnológico), maestros de Pedagogía Terapéutica, maestra de Pedagogía Terapéutica del aula TEA, Técnico en Integración Social, Técnico III, maestra de Audición y Lenguaje y profesorado</p>

del Aula de Compensación Educativa.
Equipo directivo
Profesores
Personal no docente
Familias
Alumnado
Otros profesionales externos al centro (UAO, profesores del SAED, SAI, aulas hospitalarias, monitores de extraescolares de los programas Refuerza y PROA)

8. Colaboración con otras instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro

No queremos cerrar este documento sin hacer mención a las entidades con las que nos coordinamos y colaboramos y que contribuyen al logro y a la adquisición de los objetivos planteados en nuestro Plan de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado. Casi todos los contactos se establecen a través del equipo directivo y del Departamento de Orientación y siempre también en función de las actividades o actuaciones previstas por este departamento u otros:

- Equipo Específico de alteraciones graves del desarrollo
- Colegios de Educación Infantil y Primaria de la zona.
- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del sector.
- Unidad de Convivencia y UAO
- Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste (Servicio de Inspección, Servicio de Unidad de Programas Educativos, SAI, SAED).
- Concejalía de Juventud.
- Concejalía de Educación.
- Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- Servicios Sanitarios: Atención Primaria, Salud Mental, Centro Educativo
- Terapéutico.
- Policía Local – Agente Tutor asignado al centro
- Educadores de calle y Educadores de Familia.
- Asociaciones, ONGs.

9. Elaboración, revisión y actualización del Plan Inluyo

Como ya explicamos al principio del presente escrito, la elaboración del Plan Inluyo es responsabilidad del equipo directivo del centro que ha contado, además, con el asesoramiento de las orientadoras. El documento ha sido elevado al total del profesorado, incluidos los miembros de la CCP, lo que ha permitido hacer sugerencias y alegaciones a todos ellos, y aprobado en sesión ordinaria a través de la aprobación del PEC, del que forma parte. Con posterioridad, y en las mismas condiciones, fue aprobado por el Consejo Escolar del centro.

Una vez aprobado, debe guiar todas las decisiones que se adopten en relación con la atención a la diversidad.

A lo largo del curso escolar, y en todo caso tras las sesiones de evaluación del alumnado, se revisará la aplicación del Plan Inluyo por parte de los órganos de coordinación pedagógica, según corresponda.

Al finalizar cada curso escolar, se evaluará la adecuación de este plan y se propondrán las modificaciones oportunas. Los órganos de coordinación pedagógica, según corresponda, asumirán esta función, tal y como se determina en el punto 7, sin perjuicio de la participación del Claustro y Consejo Escolar en los procesos valorativos que, con carácter general, les corresponden.